



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 097-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 23 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 058-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 20 de marzo de 2023, Acta de Sesión Extraordinaria N° 013-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora, de fecha 20 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2023-UNIFSLB/CO de fecha 22 de febrero de 2023, se aprobó las Bases para el Financiamiento de Proyecto de Investigación Docente 2023, en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en el cual establece en su literal VIII de la Evaluación "El jurado calificador estará conformado por un comité evaluador con experiencia en investigación básica y/o aplicada integrado por tres (03) profesionales (dos externos y uno de la UNIFSLB). El comité evaluador debe poseer experiencia en evaluación y ejecución de proyectos, o tener una producción académica verificada en CTI Vitae del CONCYTEC (Investigador RENACYT);

Que, mediante Oficio N°058-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 20 de marzo de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia la conformación del comité evaluador para los proyectos de investigación docente 2023;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 013-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora, de fecha 20 de marzo de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** la conformación de Comité Evaluador para los Proyectos de Investigación Docente 2023, resultando necesario expedir el acto resolutivo pertinente;

Que, mediante Resolución Presidencial N°049-2023-UNIFSLB/P de fecha 20 de marzo de 2023, se encargo el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 097-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 23 de marzo de 2023

Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del día martes 21 hasta el 24 de marzo del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2023-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al Comité Evaluador para los Proyectos de Investigación Docente 2023; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

| APELLIDOS Y NOMBRES | INSTITUCIÓN |
|--------------------------------------|--|
| Dr. Lenin Quiñones Huatangari | Universidad Nacional de Jaén |
| M.Sc. Jaris Emmanuel Veneros Guevara | Universidad Estatal de Montana, USA |
| Mg. Eli Morales Rojas | Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua |

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel
SECRETARIO GENERAL (E)
OAL N° 5777